

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva.*

#### Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras y concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos. Los títulos oficiales de Máster Universitario se regulan de acuerdo con el R.D. 1393/2007, modificado posteriormente por el R.D. 861/2010.

El TFM supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster Universitario. El TFM debe permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster Universitario, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Cada TFM debe estar dirigido por un tutor, asignado por la Comisión Académica del Máster Universitario correspondiente, de entre los profesores con docencia en el mismo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 8 de febrero de 2016 (BOPA de 13 de febrero de 2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

Estas ayudas están financiadas por el Banco Santander, teniendo en cuenta el Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander de fecha 20 de junio de 2014.

Por otra parte, dado que el importe de las ayudas será abonado a lo largo del ejercicio 2017, se considera conveniente la tramitación de la convocatoria como expediente anticipado de gasto.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, específica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

*Cuarto.*—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1998, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Quinto.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de



octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

*Sexto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

## RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto de tramitación anticipada para la financiación de la convocatoria pública de tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, por importe total de mil ochocientos euros (1.800 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.56, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, o aquella que ampare la presente convocatoria. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria pública de tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 8 de febrero de 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 13 de febrero de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

*Cuarto.*—Objeto y procedimiento.

4.1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas a estudiantes matriculados del TFM de un Master Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017 para cubrir los gastos derivados de la realización de dicho TFM, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

4.2. La temática del TFM deberá estar relacionado con las siguientes líneas prioritarias:

- El seguimiento y análisis de cambios pasados, presentes y futuros en los ecosistemas marinos y su biodiversidad.
- El desarrollo de tecnologías para la observación de los ecosistemas marinos.
- El uso sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.

*Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras cuarta y sexta.

5.2. Podrán solicitar estas ayudas estudiantes que se hayan matriculado del TFM de un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017.

5.3. Los temas sobre los que deben versar los TFM son los establecidos en las "Áreas de Interés" que se especifican en el apartado 4.2.

5.4. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

5.5. Esta ayuda es incompatible con otras ayudas recibidas previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, distintos de la Universidad de Oviedo.

*Séptimo.*—Dotación y financiación.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.

7.2. Cada ayuda tendrán una dotación de seiscientos euros (600 €).

7.3. Las ayudas, patrocinadas por el Banco Santander a través del Observatorio Marino de Asturias, tendrán una dotación global máxima de mil ochocientos euros (1.800 €).



7.4. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B-481.56 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017.

*Octavo.*—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de las solicitudes.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladora séptima y décima.

8.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- b) Copia de la matrícula del TFM en el Máster correspondiente impartido en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2016/2017.
- b) Resumen de la propuesta de TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 1.000 palabras y en él se deberán describir los objetivos a alcanzar en el TFM y el plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos. Esta propuesta deberá ir con el conforme del tutor del TFM.
- c) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo II).
- d) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).

8.3. Toda la documentación podrá presentarse en lengua española o inglesa.

8.4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA hasta el 16 de enero de 2017. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

8.5. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Investigación las solicitudes de ayuda y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, la lista provisional de solicitudes admitidas y de excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a los solicitantes el plazo de 10 días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

*Noveno.*—Comisión de valoración.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

9.2. Composición de la comisión de valoración:

- Presidente: Sr. Director del Observatorio Marino de Asturias, o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres investigadores del Observatorio Marino de Asturias.
- Secretario: Sr. Director de Área de Apoyo a la Investigación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

9.3. La comisión de valoración podrá declarar desierta la concesión de ayudas si considera que las propuestas de TFM no reúnen suficiente calidad y/o no se adecúan convenientemente a las áreas de interés que se señalan en el punto segundo de esta convocatoria.

*Décimo.*—Criterios de valoración.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima.

10.2. Las solicitudes de ayuda serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Grado de adecuación de los objetivos del TFM a las "Áreas de Interés" incluidas en la presente convocatoria: peso del 60% de la valoración final.
- Plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos del TFM: peso del 40% en la valoración final.

10.3. Las ayudas se otorgarán a las propuestas de TFM que alcancen las más altas valoraciones.

*Undécimo.*—Instrucción, resolución y plazo para la concesión de las ayudas.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras novena y decimotercera.

11.2. Una vez acordada la distribución de las ayudas, la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y las cantidades objeto de la ayuda y, en su caso, suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.



11.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

*Duodécimo.*—Aceptaciones y renunciaciones.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

12.2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico a [gestioncei@uniovi.es](mailto:gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

12.3. En el caso de producirse alguna renuncia a la ayuda se podrá realizar nueva adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta el orden de los suplentes, si los hubiera, hasta agotar el límite presupuestario.

*Decimotercero.*—Abono y forma de justificación de las ayudas. Plazo de realización de la actividad.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

13.2. El abono de la ayuda se efectuará en un único plazo una vez presentado o enviado al Vicerrectorado de Investigación el anexo IV correspondiente a la aceptación de la ayuda. El importe se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario señale, de la que habrá de ser él mismo titular una vez enviado el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo VI).

13.3. El beneficiario de la ayuda deberá presentar en el Servicio de Investigación una copia del TFM realizado hasta el 15 de noviembre de 2017.

*Decimocuarto.*—Aceptación bases e incidencias.

14.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

14.2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

*Decimoquinto.*—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

*Decimosexto.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Decimoséptimo.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

*Decimoctavo.*—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 2 de diciembre de 2016.—El Rector.—(Resolución de 2 de junio de 2016-BOPA de 7/VI/2016) P.D., el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-13152.



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria de tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva**

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA:

Apellidos:	
Nombre:	Número del DNI/NIE o pasaporte:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

#### DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PROPUESTO:

Nombre del Máster:
Título del Trabajo Fin de Máster:

#### ÁREAS DE INTERÉS (se pueden seleccionar hasta tres de ellas)

<input type="checkbox"/> El seguimiento y análisis de cambios pasados, presentes y futuros en los ecosistemas marinos y su biodiversidad.	
<input type="checkbox"/> El desarrollo de tecnologías para la observación de los ecosistemas marinos.	
<input type="checkbox"/> El uso sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es



## Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- Copia de la matrícula del TFM en el Máster correspondiente impartido en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2016/2017.
- Resumen de la propuesta de TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 1000 palabras y en él se deberán describir los objetivos a alcanzar en el TFM y el plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos. Esta propuesta deberá ir con el conforme del tutor del TFM.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).

### SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir al Convocatoria de tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.:.....

### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

☎ +34 985 10 40 61/29 11  
✉ [viceinvestigacion@uniovi.es](mailto:viceinvestigacion@uniovi.es)  
📄 [viceinvestigacion.uniovi](http://www.uniovi.es)  
🌐 [www.uniovi.es](http://www.uniovi.es)



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo

## ANEXO II

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de tres ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva.**

### DECLARACIÓN:

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....y  
con domicilio en la C/.....Localidad.....  
Código postal.....Tlfn:.....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo:.....

### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1<sup>a</sup>  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoráu d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
University of Oviedo

## ANEXO III

### AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña.....con DNI nº .....

con domicilio a efectos de notificación en Calle .....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....e-mail.....

**AUTORIZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria de **tres ayudas para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva**, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En....., a..... de.....de 2017.

**Fdo.:**

**DNI.:**

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es





Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO IV

### CARTA DE ACEPTACIÓN

**De ayuda para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva**

#### DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI/NIE o pasaporte:.....

Teléfono/s:.....

Correo electrónico:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
*Univèrsidá d'Uviéu*  
University of Oviedo

## ANEXO V

### CARTA DE RENUNCIA

**A la ayuda para la realización de TFM del Observatorio Marino de Asturias financiadas por el Banco Santander (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva**

#### DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI/NIE o pasaporte:.....

Teléfono/s:.....

Correo electrónico:.....

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoráu d'Investigación  
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo

## ANEXO VI

### IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIE ó nº de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

#### DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Edificio Histórico  
Plaza de Riego, nº 4, 1ª  
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11  
viceinvestigacion@uniovi.es  
viceinvestigacion.uniovi  
www.uniovi.es